

PAUTA DE FISCALIZACIÓN A NOTARÍAS

PREÁMBULO

El objetivo de la visita a notarías por la Fiscalía Judicial se enmarca en lo establecido en el artículo 353 N°2 y 353 bis del Código Orgánico de Tribunales, relativo a la obligación de supervisar la conducta funcionaria del personal de la segunda serie del Escalafón Secundario del Poder Judicial, a fin de promover los procedimientos disciplinarios correspondientes frente a la detección de faltas, abusos o incorrecciones por parte de aquellos. Las visitas se deben realizar de manera trimestral a cada oficio notarial (artículo 564 del Código Orgánico de Tribunales).

DATOS GENERALES

Corte de Apelaciones	La Serena
Fiscal Judicial	Pilar Aravena Gómez Primera Fiscalía Judicial Corte de Apelaciones de La Serena
Oficial de Fiscal	Carolina Vidal Sandoval
Notaría	Tercera Notaría de la Serena Pablo Ignacio Bustos Molina
Ubicación Notaría (indicar dirección completa)	Av. Cristóbal Colón 352 local 2, edificio Studiooffice. La Serena
Fecha de la visita (indicar todos los días que abarcó)	9 de julio de 2026
Fecha del informe (fecha en que se confecciona este informe)	04 de agosto de 2026
Período a revisar (meses desde la última visita)	Abril, mayo y junio de 2026 (Segunda visita de fiscalización)

I. NOTARIO, PERSONAL, ÁMBITO DISCIPLINARIO Y CUMPLIMIENTO DE DERECHOS LABORALES

1. ANTECEDENTES DEL NOTARIO TITULAR

Si el titular está próximo a los 75 años o próximo a cesar en el cargo, verificar que no se estén celebrando contratos de trabajo que causen un gravamen injustificado al sucesor (art. 482 quater COT). Registrar cronológicamente las licencias médicas. Si el titular ha estado ausente por más de 6 meses (continuos o discontinuos) en los últimos 2 años, consignarlo en el cuadro de observaciones.

Nº	Nombre	Fecha de Nombramiento	Estado Declaración de Intereses	Observaciones
----	--------	-----------------------	---------------------------------	---------------



			y Patrimonio	
1.	Pablo Ignacio Bustos Molina	26-01-2022	El notario presentó oportunamente su Declaración de Intereses y Patrimonio, encontrándose rendida dentro del plazo establecido por la normativa vigente.	El notario titular rindió la caución prevista en el artículo 473 del Código Orgánico de Tribunales, conforme consta en el certificado de recepción emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de la Región de Coquimbo, de fecha 10 de junio de 2026.

2. ANTECEDENTES DE NOTARIOS SUPLENTES, SUBROGANTES E INTERINOS

Verificar cumplimiento de requisitos para desempeñar el cargo estado de caución. El nuevo procedimiento de cálculo de la fianza según criterios técnicos y económicos entrará en vigor 6 meses después de publicado el reglamento respectivo. Mientras no exista tal decreto, se mantendrá regulada conforme al 473 COT.

N°	Nombre	Calidad	Períodos Servidos	Estado Declaración de Intereses y Patrimonio	Estado de Caución (art. 473 bis, sólo interinos)	Observación
1.-	Ramiro Felipe Arancibia Salazar	Suplente	20/04/2026 al 24/04/2026	Despachada	No aplica	Designado mediante Decreto Económico N° 54-2026
2.	Ramiro Felipe Arancibia Salazar	Suplente	27/04/2026 al 30/04/2026	Despachada	No aplica	Continuación de la suplencia autorizada mediante Decreto Económico N° 54-2026
3.	Ramiro Felipe Arancibia Salazar	Suplente	08/06/2026 al 12/06/2026	Despachada	No aplica	Designado mediante Resolución Exenta N° 203/2026 de la SEREMI de Justicia y



						juramentado mediante Decreto Económico de 8 de junio de 2026.
--	--	--	--	--	--	---

3. DOTACIÓN EFECTIVA DEL PERSONAL DE LA NOTARÍA

Cotejar la nómina de personal (pública en el sitio web del oficio) con las declaraciones de parentesco a fin de verificar que no existan vínculos prohibidos por el art. 479 COT (cónyuge, conviviente civil, parientes hasta 3er grado de consanguinidad y 2° de afinidad, ni descendientes de funcionarios del Primer Escalafón del Poder Judicial o de la Dirección Nacional del Servicio Civil).

N°	Nombre	Cargo	Situación contractual	Observación
1.	Irene Fabrega Hidalgo	Administrativo y trámites	Contrato Indefinido	01 marzo 2003
2.	Johana Tapia Rodriguez	Matricera	Contrato Indefinido	20 diciembre 2009
3.	Alma Hidalgo Molsalves	Matricera y Oficial Primero	Contrato Indefinido	02 enero 2014
4.	Evelyn Pulgar Aguilar	Matricera	Contrato Indefinido	26 mayo 2016
5.	Maria Teresa Vergara Ramirez	Ayudante Escrituras	Contrato Indefinido	25 enero 2021
6.	Elsa Castillo Muñoz	Atención mesón	Contrato Indefinido	25 enero 2021
7.	Georgina Flores Villalobos	Atención mesón	Contrato Indefinido	01 julio 2021

4. SANCIONES DISCIPLINARIAS

Se sugiere revisar los antecedentes del notario en la Corte de Apelaciones respectiva y los que cuente la propia Fiscalía Judicial.

Ítem	SÍ	NO	Observaciones
4.1. Existencia de procesos disciplinarios en curso respecto del notario (titular, subrogante y suplentes)		X	Se efectuó consulta en los sistemas SITCORTE y SITINV, no registrándose procesos disciplinarios en curso respecto del notario titular, suplentes



			o subrogantes durante el período revisado.
4.2. Existencia de sanciones firmes aplicadas durante el presente y el año anterior y su cumplimiento		X	Revisados los sistemas SITCORTE y SITINV, no se registran sanciones disciplinarias firmes aplicadas al notario titular durante el presente año ni el anterior.
4.3. Cumplimiento de otras medidas ordenadas por la Corte de Apelaciones (en caso de existir)		X	No se registran medidas ordenadas por la Corte de Apelaciones pendientes de cumplimiento.
Otras observaciones sobre este ámbito			

5. CUMPLIMIENTO DE DERECHOS LABORALES DEL PERSONAL

Se sugiere requerir certificados del sistema PREVIREDD, contratos de trabajo y anexos de contrato de todo el personal. Se sugiere verificar la existencia de juicios laborales y de cobranza oficiando a los tribunales con competencia en materia laboral y de cobranza que ejerzan jurisdicción en el lugar donde se ubique el oficio (art. 423 del Código del Trabajo).

Ítem	SÍ	NO	Observaciones
5.1. Existe facilidad para acceder a la revisión del estado de pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales	X		Se tuvieron a la vista contratos de trabajo, anexos, liquidaciones de remuneraciones, así como planillas PREVIREDD, verificándose el acceso oportuno a la documentación requerida.
5.2. Pago de remuneraciones se encuentra al día	X		Se verificó, mediante la revisión de las liquidaciones de remuneraciones, que el pago de las remuneraciones se efectuó dentro de los plazos establecidos en los respectivos contratos de trabajo.
5.3. Cotizaciones previsionales se encuentran declaradas y pagadas dentro de plazo	X		Se revisaron las planillas PREVIREDD constatándose que las cotizaciones previsionales fueron declaradas y pagadas



II. INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA NOTARÍA Y VINCULACIÓN CON EL USUARIO

			dentro de los plazos legales.
5.4. Cotizaciones de salud se encuentran declaradas y pagadas dentro de plazo	X		Se verificó, mediante la revisión de las planillas PREVIRED que las cotizaciones de salud fueron declaradas y pagadas oportunamente.
5.5. Existencia de juicios laborales en curso en contra del notario (excluir procedimientos por acoso laboral y sexual)		X	Mediante oficio se requirió información al Juzgado de Letras del Trabajo competente respecto de la existencia de juicios laborales en curso en contra del notario, encontrándose pendiente la recepción de la respuesta al momento de la presente fiscalización.
5.6. Existencia de sentencias laborales firmes en contra del notario durante el año actual y anterior (excluir procedimientos por acoso laboral y sexual)		X	Mediante el mismo oficio se solicitó información relativa a la existencia de sentencias laborales firmes dictadas durante el año en curso y el anterior, encontrándose pendiente la respuesta del tribunal competente al momento de la presente fiscalización.
Otras observaciones sobre este ámbito			

En esta sección, se insta a observar y recorrer todas las dependencias de la notaría, en especial, los espacios en los que se recibe y atiende al público.

Ítem	Describir
1.1. Situación del inmueble (Propio, arrendado u otro. En caso de existir contrato vigente, especificar)	Contrato de subarriendo con Sociedad “La Gata SpA”, sobre la cual el Notario tiene un 25% de participación, lo que se encuentra declarado en su DIP.
1.2. Condiciones de conservación y seguridad (caja fuerte o bóveda ignífuga, implementos de	La documentación de la notaría se mantiene resguardada en estanterías ubicadas al interior del oficio. No obstante, pese a lo requerido en la fiscalización anterior, no se acreditó que dichas



seguridad, extintores con certificación de carga vigente, salidas y plan de emergencia)	estanterías cuenten con características ignífugas. Asimismo, se verificó que los extintores mantienen certificación de carga vigente y que el oficio dispone de un plan de emergencia.
1.3. Idoneidad de espacios para atención y espera de usuarios	Se constató que la notaría dispone de espacios adecuados para la atención y espera de usuarios, los que permiten una atención cómoda y ordenada.
1.4. Accesos y servicios higiénicos para personas en situación de discapacidad	Se verificó que la notaría cuenta con acceso para personas en situación de discapacidad. Asimismo, se constató que los servicios higiénicos disponibles corresponden a los baños del edificio donde se encuentra emplazado el oficio, los cuales pueden ser utilizados por los usuarios.
1.5. Atención preferente para grupos de riesgo (personas mayores, embarazadas u otros)	Se verificó que la notaría dispone de atención preferente para personas mayores, personas con discapacidad, mujeres embarazadas y demás grupos de riesgo, encontrándose debidamente informada a los usuarios.
1.6. Orden e higiene general de las dependencias	Se verificó que las dependencias de la notaría se mantienen en adecuadas condiciones de orden, limpieza e higiene, no advirtiéndose observaciones al respecto.
1.7. Condiciones materiales bajo las que prestan servicios el personal (puestos de trabajo, cocina, baños y otros)	Se verificó que el personal dispone de adecuados puestos de trabajo, así como de espacios destinados a kitchenette y servicios higiénicos, constatándose que las condiciones para el desarrollo de sus funciones son apropiadas.
1.8. Publicación de aranceles en cartel físico y página web	Se verificó la publicación de los aranceles vigentes en cartel físico al interior de la notaría y en el sitio web institucional, encontrándose la información disponible para consulta de los usuarios.
1.9. Información visible sobre canales y horario de atención de público. Verificar además comunicación formal y previa a la Fiscalía Judicial sobre el horario vigente y sus modificaciones (art. 475 COT). Solicitar el respaldo del correo enviado a la Fiscalía.	Se verificó que la notaría mantiene información visible sobre los canales y horario de atención al público. Asimismo, se tuvo a la vista el respaldo del correo electrónico mediante el cual se comunicó a la Fiscalía Judicial el horario de funcionamiento del oficio, conforme a lo dispuesto en el artículo 475 del Código Orgánico de Tribunales.
1.10. Indicar si existe libro físico de reclamos u otra modalidad similar y tramitación que se otorga a los que se ingresan	Se constató la existencia de un libro físico de reclamos, el cual no presenta ingresos ni anotaciones correspondientes al período comprendido entre abril y junio de 2026.



1.12. Terminales o equipos de consulta disponibles para el público.	Se verificó que la notaría dispone de terminales o equipos de consulta disponibles para el público, los que se encuentran operativos y a disposición de los usuarios.
Otras observaciones sobre este ámbito	

III. FUNCIÓN NOTARIAL

1. CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 401 BIS DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE TRIBUNALES

Ítem	SÍ	NO	Observaciones
1.1. Disponibilidad de medios electrónicos para transmisión, comunicación y recepción de documentación digital	X		Se verificó que la notaría dispone de medios electrónicos para la transmisión, comunicación y recepción de documentación digital, contando con correo electrónico institucional y un servidor para la gestión y respaldo de la información.
1.2. Existencia de respaldo digital de repertorios, índices y otros libros, mediante el repositorio digital (art. 409 ter COT)	X		Se verificó que la notaría mantiene respaldo digital de los repertorios, índices y demás libros mediante un servidor destinado al almacenamiento y resguardo de la información.
1.3. Existencia de sistemas electrónicos en que se archivan los respaldos digitales de documentos extendidos o protocolizados en la notaría	X		Se verificó la existencia de un sistema electrónico para el archivo y resguardo de los respaldos digitales de los documentos extendidos y protocolizados en la notaría, mediante un servidor destinado a dicho fin.
1.4. Disponibilidad de sitio web con toda la información exigida por la ley actualizada. Debe contener: nómina de personal con remuneraciones; últimos tres informes de fiscalización; balances anuales; declaraciones de	X		Se revisó el sitio web institucional de la notaría, constatándose que no cumple íntegramente con las obligaciones de publicación establecidas



patrimonio e intereses (401 bis N°4 COT)			en el artículo 401 bis N° 4 del Código Orgánico de Tribunales. En particular, no mantiene publicada la nómina del personal con sus respectivas remuneraciones; no se encuentra disponible el último informe de fiscalización correspondiente a la visita anterior; y el enlace destinado a las declaraciones de intereses y patrimonio dirige únicamente al portal InfoProbidad, sin permitir el acceso directo a la declaración del notario, lo que deberá ser regularizado. El notario informó que se encuentra efectuando modificaciones al sitio web y que publicará la información requerida durante la semana siguiente a la fecha de firma del presente informe.
1.5. Disponibilidad de correo y firma electrónica avanzada vigente (FEA)	X		
1.6. Cumplimiento de informe trimestral de los aranceles que perciben al Ministerio de Justicia y DD.HH. (art. 401 bis N°8 COT)		X	Se constató que el notario no acreditó el cumplimiento de la obligación de remitir trimestralmente al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos el informe de los aranceles efectivamente percibidos, conforme a lo dispuesto en el artículo 401 bis N° 8 del Código Orgánico de Tribunales.
1.7. Verificación de la capacidad de transmitir copias electrónicas y existencia de protocolos de respaldo que garanticen integridad de datos frente a fallas técnicas	X		Se verificó que la notaría cuenta con un servidor que permite la transmisión de copias electrónicas y el respaldo de la



			información, disponiendo de un sistema destinado a resguardar la integridad de los datos frente a eventuales fallas técnicas.
1.8. Remisión electrónica oportuna de títulos al Conservador competente (art. 401 N°12 COT).	X		El notario informó que la remisión electrónica de títulos al Conservador de Bienes Raíces se efectúa a requerimiento del usuario, toda vez que, en la práctica, bancos e inmobiliarias solicitan que el ingreso sea realizado directamente por ellos. Agrega que, cuando el usuario lo solicita, la notaría efectúa la remisión correspondiente.
1.9. Requerimientos del SERNAC: ¿Ha recibido el oficio requerimientos del SERNAC? ¿Coinciden con denuncias en el canal de la Fiscalía? Requerir reporte de consultas y reclamos del canal del sitio web, evaluando tiempo y calidad de respuesta.	X		Se verificó que la notaría se encuentra enrolada en el sistema del SERNAC desde el 7 de julio de 2026.
Otras observaciones sobre este ámbito			

2. REVISIÓN Y EXAMEN DE REPOSITORIOS DE DOCUMENTOS

Inspección visual de todos los libros. Observar orden, registro, compaginación e inutilización de fojas en soporte material o digital. Examinar con mayor atención las escrituras sin autorizar o con firmas faltantes. En escrituras de adjudicación de inmuebles en remates, verificar que el adjudicatario no esté en el registro de deudores de pensión de alimentos (art. 29 ley 21.389). Debe poner especial atención a las señales de riesgo a detectar, entre ellas: (a) saltos en la correlación numérica de repertorios; (b) diferencias de contenido entre el soporte papel y el respaldo digital; (c) demoras inusuales en la autorización de escrituras. Consignar si se detectó alguna de estas señales en el apartado de observaciones.

Ítem	1ª Anotació	Última Anotació	Observaciones
------	-------------	-----------------	---------------



	n del Período	n del Período	
2.1. Libro de protocolo (art. 429 COT)	337-2026	611-2026	Se verificó, mediante revisión muestral, que las escrituras públicas se encuentran debidamente protocolizadas y que en el Libro de Repertorio se registra el correlativo correspondiente al protocolo, sin detectarse inconsistencias.
2.2. Libro de repertorio de escrituras públicas y documentos protocolizados (art. 430 COT)	808-2026	1414-2026	Se efectuó una revisión muestral aleatoria del Libro de Repertorio de Escrituras Públicas y Documentos Protocolizados correspondiente al período fiscalizado, verificándose que las anotaciones se mantienen correlativas, completas y concordantes con la documentación examinada, sin detectarse inconsistencias u observaciones.
2.3. Libros índice público y privado (art. 431 COT)	808-2026	1414-2026	Libro de acuerdo con la normativa.
2.4. Libro repertorio de vehículos motorizados	132-2026	232-2026	Se efectuó una revisión aleatoria de las anotaciones del Libro Repertorio de Vehículos Motorizados correspondientes al período revisado, verificándose la correlatividad de los registros y su concordancia con la documentación examinada, sin detectarse observaciones.
2.5. Libro de instrucciones al notario y custodia de documentos acompañados	26-2026	48-2026	Se efectuó un arqueo del Libro de Instrucciones al Notario y de los documentos en



			custodia, verificándose la concordancia entre los registros y la documentación revisada, sin detectarse inconsistencias u observaciones.
2.6. Libro de no donantes de órganos			Existe libro, sin anotaciones.
Se mantiene al día y ordenado (SÍ/NO)		Observaciones	
2.7. Registro de remisión a Archivero Judicial (art. 433 COT)	X		Se verificó que los protocolos e índices han sido remitidos al Archivero Judicial hasta el 8 de abril de 2023, encontrándose dentro de los plazos previstos en el artículo 433 del Código Orgánico de Tribunales
2.8. Libro especial de visitas de inspección (art. 553 inciso final COT)	X		Cuenta con libro de visitas, que se tuvo a la vista.
Otras observaciones sobre este ámbito			

3. REVISIÓN DE ASPECTOS ECONÓMICOS, ARANCELARIOS Y FINANCIEROS

Revisar aleatoriamente, pero de la manera más representativa posible (en distintos tipos de trámites), las boletas asociadas a los protocolos respectivos. Indagar sobre los reclamos presentados ante el mismo notario sobre el punto.

Ítem	SÍ	NO	Observaciones
3.1. Existen reclamos por cobros no ajustados de aranceles publicados		X	Se revisó el libro de reclamos de la notaría y el registro de reclamos disponible en el portal de la Fiscalía Judicial, no constatándose reclamos por cobros de aranceles no ajustados a los valores publicados durante el período revisado.
3.2. Existencia de anomalías en cobros de aranceles asociados a cada trámite (revisión aleatoria)		X	Se efectuó una revisión aleatoria de los cobros asociados a distintos trámites notariales, no detectándose anomalías en la aplicación de los aranceles. Asimismo, se



			verificó que, en las compraventas de vehículos motorizados, se entrega un comprobante que detalla los distintos conceptos y montos asociados al trámite, permitiendo la adecuada trazabilidad de los cobros.
3.3. Informe de Unidad de Análisis Financiero en tiempo y forma (art. 3 Ley 19.913)	X		Se tuvo a la vista el comprobante de remisión del informe a la Unidad de Análisis Financiero (UAF), efectuado con fecha 7 de julio de 2026, verificándose el cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 3 de la Ley N° 19.913.
3.4. Se encuentra designado un funcionario responsable del relacionamiento con la U.A.F.	X		Se verificó que la funcionaria Johana Tapia se encuentra designada como responsable del relacionamiento con la Unidad de Análisis Financiero (UAF).
3.5. Notario se encuentra afecto a auditoría anual (art. 482 ter COT)			A la espera de la norma.
3.6. Auditoría anual contiene observaciones no subsanadas por el notario			A la espera de la norma.
3.7. Verificación de auditoría especial: ¿Se han cumplido 5 años sin auditoría? ¿Existe un cese de funciones del antecesor que amerite auditoría extraordinaria? (art. 482 quater letra f) COT)			A la espera de la norma.
Otras observaciones sobre este ámbito			



IV. CLIMA LABORAL

En este capítulo, se sugiere disponer de un espacio abierto para entrevistas, a fin de conocer si existen situaciones que den cuenta de problemas de clima laboral y relaciones interpersonales al interior del oficio notarial. Se insta a informar a todos los miembros de la notaría la disponibilidad para ser oídos, como también que dicha instancia se dispondrá de forma que garantice la confidencialidad en caso de que el interesado lo requiera.

Ítem	SÍ	NO	Observaciones
1.1. Se da cuenta de malos tratos y/o tratos discriminatorios		X	De las entrevistas aleatorias y consultas efectuadas a funcionarios del oficio, no se evidenciaron antecedentes que den cuenta de malos tratos o conductas discriminatorias.
1.2. Se da cuenta de situaciones que configuren acoso laboral		X	De las entrevistas aleatorias y consultas realizadas a funcionarios, no se advirtieron antecedentes que permitan configurar situaciones de acoso laboral.
1.3. Se da cuenta de situaciones que configuren acoso sexual		X	De las entrevistas aleatorias y consultas efectuadas a funcionarios del oficio, no se detectaron antecedentes que permitan configurar situaciones de acoso sexual.
1.4. Existencia de sanciones disciplinarias firmes durante el año actual y anterior por situaciones relativas a maltrato y/o acoso laboral y sexual		X	Se solicitó información al Tribunal competente mediante el oficio respectivo, encontrándose pendiente la respuesta al momento de la firma del presente informe.
1.5. Existencia de juicios laborales en curso en contra del notario por situaciones de acoso laboral y sexual		X	Mediante oficio se requirió información al Tribunal competente respecto de la



			existencia de juicios laborales por situaciones de acoso laboral y/o sexual, encontrándose pendiente la respuesta al momento de la firma del presente informe.
1.6. Existencia de sentencias laborales firmes en contra del notario durante el año actual y anterior por situaciones de acoso laboral y/o sexual		X	Mediante el mismo oficio se solicitó información relativa a la existencia de sentencias laborales firmes por situaciones de acoso laboral y/o sexual, encontrándose pendiente la respuesta al momento de la firma del presente informe.
Otras observaciones sobre este ámbito			

V. OBSERVACIONES GENERALES

1. BUENAS PRÁCTICAS DETECTADAS

Desglose de cobros en compraventas de vehículos motorizados

Se implementó la entrega de un comprobante detallado que identifica los distintos conceptos y montos asociados a cada trámite de compraventa de vehículos motorizados, otorgando mayor transparencia, trazabilidad y comprensión de los cobros efectuados a los usuarios.

2. MALAS PRÁCTICAS DETECTADAS

El sitio web institucional no se mantiene debidamente actualizado, incumpliendo las obligaciones de transparencia activa previstas en el artículo 401 bis N° 4 del Código Orgánico de Tribunales. En particular, no se encuentra publicada la nómina del personal con sus remuneraciones, no está disponible el último informe de fiscalización y el enlace destinado a la Declaración de Intereses y Patrimonio no permite acceder directamente a la declaración del notario, afectando el acceso oportuno de los usuarios a información de carácter público.

3. ÁMBITOS QUE DEBEN SER CORREGIDOS POR EL NOTARIO

a) Se reitera la necesidad de que el notario acredite, mediante antecedentes objetivos, que las estanterías destinadas al resguardo de la documentación



cuentan con características ignífugas, a fin de garantizar la adecuada conservación de los documentos.

b) Se verificó la existencia de publicación de aranceles en cartel físico y en el sitio web institucional. No obstante, se requirió al notario actualizar dicha información, a fin de que los aranceles publicados correspondan a los valores efectivamente cobrados a los usuarios, en resguardo de los principios de transparencia e información.

c) Se debe publicar y mantener actualizada en el sitio web institucional la totalidad de la información exigida por el artículo 401 bis N° 4 del Código Orgánico de Tribunales, en particular la nómina del personal con sus remuneraciones, el último informe de fiscalización y un enlace que permita el acceso directo a la Declaración de Intereses y Patrimonio del notario.

d) Acreditar el cumplimiento de la obligación de remitir trimestralmente al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos el informe de los aranceles efectivamente percibidos, conforme al artículo 401 bis N° 8 del Código Orgánico de Tribunales.

4. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS DE MEJORAS FORMULADAS AL NOTARIO EN INSPECCIONES PREVIAS

En la presente fiscalización se verificó el estado de cumplimiento de las observaciones formuladas con ocasión de la visita anterior, constatándose que el notario ha dado cumplimiento a la mayoría de las medidas requeridas, entre ellas la rendición de la caución, la implementación de mecanismos que permiten el acceso a la documentación laboral, la formalización de la atención preferente para grupos de riesgo, el enrolamiento ante el SERNAC, el desglose de los cobros asociados a las compraventas de vehículos motorizados y la aclaración de la suplencia solicitada por el fiscal de la Excm. Corte Suprema.

a) Sobre las medidas que aseguren la disponibilidad oportuna de la información relativa a remuneraciones y cotizaciones previsionales, se adoptó la medida de dejar archivos con la información para las fiscalizaciones.

b) Sobre atención preferente en la notaría se implementó señalética.

c) Sobre mecanismo de registro y respaldo de todos los montos entregados por los usuarios en el marco de estos trámites, incluyendo aquellos destinados a pagos en el Registro Civil e impuestos, se implementó como medida dejar anotado en cada contrato los montos que se cobran

d) Durante la visita, se solicitó disponer en un lugar visible de la notaría un letrero o señal informativa que indique el nombre de la Fiscal a cargo, así como la página web de la Fiscalía correspondiente, se cumplió con dicho cometido en el oficio y en la página web.

e) En relación con la observación formulada en la primera fiscalización respecto de la falta de información sobre la caución prevista en el artículo 473 del Código Orgánico de Tribunales, se verificó que el notario titular, dio cumplimiento a dicha obligación. Se tuvo a la vista el documento emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de la Región de Coquimbo, de fecha 10 de junio de 2026, que acredita la recepción de la



caución o garantía suficiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 473 del Código Orgánico de Tribunales. En consecuencia, la observación se encuentra subsanada.

Firma Fiscal Judicial



Pilar Eugenia Aravena Gómez
Fiscal judicial
Corte de apelaciones de La Serena
Catorce de agosto de dos mil veintiséis
12:12 UTC-4



